Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:24761480

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27328659218 - FAINSTEIN DAY, MARIA CELESTE

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3 - SECRETARIA Nº 10

Expediente: CAF 128/2024 - DNM c/ ARANCIBIA TORREZ, HIMMLER DAVID-EXPTE 37858863/19 s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - OFICIOS

Motivo: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de septiembre de 2026.-
OFICIO

Al Sr. Director del Banco Central de la República Argentina – Gerencia Administrativa Judicial.-
S----------/----------D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los DNM C/ ARANCIBIA TORREZ, HIMMLER DAVID-EXPTE 37858863/19 S/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA
Expte N° 128/2024
en trámite por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°3, a cargo del Dr. Dra. Ameri, María Laura, Secretaría N° 10, Dra. Naveira, Marcela sito en Paraguay 923, piso 4°, C.A.B.A. a fin de que informe a través de comunicaciones tipo “D” dirigidas al sistema financiero si
HIMMLER DAVID ARANCIBIA TORREZ, DNI N° 95.740.197
posee cuentas, fondos depositados, o si se registran títulos, valores, plazo fijo, caja de seguridad o inversiones en carácter de titular o de cotitular. En caso afirmativo las entidades deberán informar nombre completo de la cuenta, clase y número de la misma. Hágase saber a las entidades que quedan eximidas del 3 secreto bancario (art. 39 ley 21.526, modif. art. 3° ley 24.144) y que deberán dar cumplimiento con la presente medida.
Se hace saber que lo dispuesto en autos se encuentra disponible para su visualización en el sistema público de consultas de causas del Poder

Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam).-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Buenos Aires 11 de marzo 2025… Líbrese oficio al BCRA mediante sistema DEOX y en los términos del art. 400 del CPCCN a fin de que informe a través de las entidades bancarias si el aquí ejecutado posee cuentas a su nombre. En caso afirmativo, las entidades deberán informar a este tribunal el nombre completo de la cuenta, clase y número. Respecto a la inhibición general de bienes, téngase presente para su oportunidad (conf. arts. 228 y 534 del CPCCN). Ténganse presentes las autorizaciones conferidas a los fines solicitados y la disposición de honorarios informada. Hágase saber a las letradas intervinientes que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187.” Fdo: Elías Alfredo Tapia Juez Federal PRS

El presente se libra en los términos del artículo 400 del Cód. Procesal Civ. y Com. de la Nación y artículo 398 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Bs.As., y deberá ser contestado directamente a la Secretaría actuaria, a la dirección donde se encuentra situado el Juzgado, dentro de DIEZ O VEINTE días hábiles, según se trate de entidad pública o privada. Si la contestación no pudiera realizarse en dicho plazo, antes de su vencimiento, deberá comunicarse al Juzgado sobre la causa y el plazo en que se cumplirá, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 398, 399, 396, y 397 respectivamente de los Códigos mencionados. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se les impondrá una multa de $ 300 por cada día de retardo...." (Arts. 399 y 397 de los Códigos citados).

Sin más, saluda a Ud. atte.

FECHA ENVIO: 14/09/2026 09:58:29

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3

128/2024

DNM c/ ARANCIBIA TORREZ, HIMMLER DAVID-EXPTE 37858863/19 s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Buenos Aires, de marzo de 2025.- MPE

Téngase por presentada a la María Celeste Fainstein Day, por parte a mérito de la copia de poder acompañada y por constituido el domicilio electrónico .

Toda vez que la Acord. N° 31/2011 de la CSJN en su art. 4 dispone que, en los casos en que se registre más de un letrado por parte, se considerarán notificados todos en el código de usuario del que se instituya como principal, hágase saber a la actora que las futuras notificaciones serán realizadas en el domicilio electrónico de su la última letrada apoderada interviniente (Dra.María Celeste Fainstein Day).

En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma de $4.225.600 con mas la de $1.690.540 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel.

Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal.

#38616366#446847605#20250310110346768

Líbrese oficio al BCRA mediante sistema DEOX y en los términos del art. 400 del CPCCN a fin de que informe a través de las entidades bancarias si el aquí ejecutado posee cuentas a su nombre. En caso afirmativo, las entidades deberán informar a este tribunal el nombre completo de la cuenta, clase y número.

Respecto a la inhibición general de bienes, téngase presente para su oportunidad (conf. arts. 228 y 534 del CPCCN).

Ténganse presentes las autorizaciones conferidas a los fines solicitados y la disposición de honorarios informada.

Hágase saber a las letradas intervinientes que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187.

Elías Alfredo Tapia

Juez Federal

PRS

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIAS TAPIA
Date: 2025.03.11 08:51:56 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CELESTE FAINSTEIN DAY
Date: 2026.09.14 09:58:29 ART

#38616366#446847605#20250310110346768